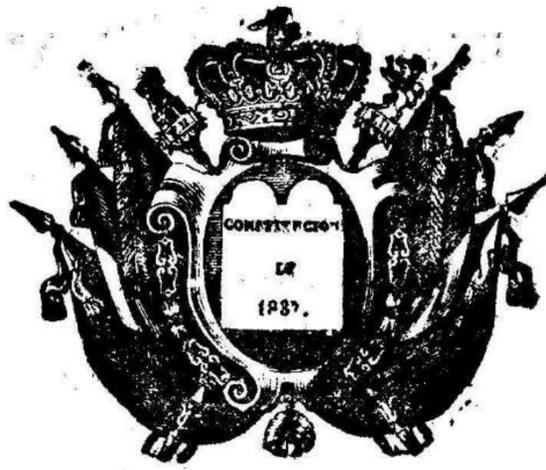


SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres id. 18

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 18.

SUSCRICION PARA FUERA:

Por un año. 80 rs
Por seis meses. 44
Por tres idem. 24

Salen los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Viernes 9 de Febrero de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

(Gaceta núm. 707.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.—Circular.

Habiendo consultado varios delegados de la cria caballar si el servicio que prestan los sementales de los depósitos de caballos padres que el Estado tiene establecidos en varias provincias ha de continuar siendo gratuito, se ha dispuesto, en beneficio de los criadores, prorogar esta gracia por el presente año y el venidero de 1856.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, insertándose en la Gaceta, en el *Boletin oficial* de este Ministerio y en los de las provincias para la general observancia; siendo de advertir que esta disposicion se habrá de guardar, tanto en los depósitos que se hallan establecidos en la actualidad, como en los que fueren en el trascurso de los dos años citados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1855.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta núm. 762.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion quinta.

La Reina (Q. D. G.), en vista de las dudas suscitadas por la Real orden de 15 de Octubre último respecto de la incorporacion de los títulos de licenciado en la facultad de jurisprudencia, expedidos por la Universidad de la Habana, se ha servido declarar:

1.º Que la expresada Real orden no deroga lo dispuesto en la de 2 de Diciembre de 1847, acerca de los requisitos necesarios para obtener la incorporacion, ni puede extenderse á otra facultad que á la de jurisprudencia.

2.º Que solo puede cangearse por un nuevo título de licenciado el diploma concedido por dicha Universidad, pero no la Real provision para ejercer la abogacia en la Isla de Cuba, que se expide por la Audiencia pretorial.

3.º A los que presenten este último documento, que les será devuelto despues de haberse cumplido en todas sus partes la Real orden citada, recibirán el título de abogado sin carácter académico.

4.º En ambos casos se satisfarán 100

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Carrion.

En el pueblo de Villanueva del Rio y en poder de Pedro Payo, de aquella vecindad, se halla una mula de 9 años, de seis cuartas y media de alzada, y bura, que un hombre desconocido le entregó en el mes de Setiembre de 1852 á pretexto de cambio con un macho del Payo, que tambien dejó en poder de este á calidad de recogerle con el dinero que le quedó á deber por el exceso de precio en que se convinieron, sin que lo haya verificado hasta el presente; lo que se publica por medio del presente anuncio para que la persona que se crea con derecho á dicha caballería acuda al Juzgado de Carrion de los Condes dentro del término de treinta dias á hacer la oportuna reclamacion, mostrándose parte en las diligencias que se instruyen en averiguacion de su procedencia. Carrion 50 de Enero de 1855. — *Felix Maria Mantilla.*

Recaudacion de contribuciones territorial y de subsidio en Reinoso de Cerrato, y su despoblado de Barrio de Meigar.

Nombrado recaudador de dichas contribuciones de este distrito municipal para el presente año, á la vez que lo anuncio al público por medio del Boletin, atendiendo al gran número de hacendados forasteros; prevengo á todos los Sres. contribuyentes en este radio jurisdiccional, que esta oficina estará abierta para la recaudacion por trimestres, los dias 3 y 4 de los meses siguientes de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de su tarde, en la inteligencia que pasado el plazo que vá señalado, pasará al Sr. Alcalde la relacion de deudores, á los efectos que marca el capitulo 7 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Se advierte últimamente, que no admitirá esta Recaudacion, mas vellon que lo que está mandado por la superioridad. Reinoso 25 de Enero de 1855. — *Mariano Cuervo.* — V. B. El Alcalde, *Deogracias Hortega.*

Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

No habiéndose provisto la plaza de Cirugia de este vecindario, por el presente se llaman nuevamente aspirantes á ella, dotada en 31 cargas de trigo: el que guste

reales por los gastos de expedicion de los mencionados diplomas.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde V. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1855. — *Joaquin Aguirre.* — Sr. Cancellero de este Ministerio.

Tesorería de Hacienda pública de Palencia.

Esta Tesorería de provincia ha dispuesto segun lo mandado en Real orden de 10 de Julio de 1853, que todas las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la misma, concurren á percibirlos en el local donde se halla establecida su caja, desde la hora de las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde del dia 3 inmediato y sucesivamente los demás dias en las propias horas hasta el 13 inclusive en el que quedará cerrado su pago. Palencia 2 de Febrero de 1855. — *Pablo Lopez.*

Juzgado de primera instancia de Sahagun.

Licenciado D. Domingo Franco, Juez de primera instancia interino de este partido de Sahagun, en virtud de cesacion del que lo era en propiedad.

A V. S. el Sr. Gobernador de la provincia de Palencia, participo: Que en este Juzgado pende causa criminal en averiguacion del los autores del robo ejecutado al anochecer del trece de Noviembre último á Manuel Mayorga y otros seis vecinos de Galléguillos en el término de Villamoratiel por la cual se halla preso Francisco Guerra Blanco, vecino de Madrid, y en ella he acordado se libre exhorto á V. S. para que se digne mandar comparecer ante este tribunal al comprador del caballo y arreos, con estos y dicho caballo que por decreto de V. S. de cinco de Diciembre último se mandó tasar y vender, con el fin de que le reconozcan los robados, los cuales se recogieron al Guerra en Fuentes de Valdepero. Y para que tenga efecto, de parte de S. M. la Reina D.ª Isabel II (q. D. g.) cuya justicia en su Real nombre administro, le exhorto y suplico, que recibido que sea, se digne aceptarle, y en su cumplimiento mandar se presente en este Juzgado dicho comprador con el espresado caballo y arreos para solo el objeto indicado. Que en lo asi cumplir administrará la recta justicia que acostumbra, é yo haré lo mismo en iguales ocasiones. Dado en Sahagun á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. — *Domingo Franco.* — Por su mandado, *Benito Franco.*

solicitarla, dirigirá su pretension en forma, y franca de correo, á la Secretaria de este Ayuntamiento, antes del dia 25 del corriente, pues en este, se proveerá dicha vacante. Dado en Reinoso Febrero 5 de 1855.=El Alcalde, *Leogracias Hortega*.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Este Ayuntamiento tiene acordado en union de los vecinos anunciar la vacante de la plaza de Cirujano de esta villa: su dotacion consiste en treinta cargas de trigo cobradas por el agraciado en el mes de Setiembre por repartimiento que recibirá autorizado del Ayuntamiento; ademas cobrará seis celemines de trigo por los que vaya á rasurar á su casa: tambien se le dá por los partos ocho rs. cada uno de los que asista, se le deja sin incluir en el repartimiento á el señor cura con quien se ajustará por separado. Se proveerá la plaza el dia 28 de Febrero, los aspirantes á ella remitirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde de este Ayuntamiento. Revilla de Campos 29 de Enero de 1855.=El Alcalde, *Esteban Aguado*.

En sesion celebrada por este Ayuntamiento en 27 del actual acordó nombrar por recaudador de las contribuciones de este distrito, correspondientes al año actual, á D. Esteban Aguado, individuo de su seno. Se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los contribuyentes. Revilla de Campos 30 de Enero de 1855.=El Alcalde, *Esteban Aguado*.

Ayuntamiento constitucional de Abastas.

Este Ayuntamiento en sesion del 17 del corriente nombró por recaudador de las contribuciones correspondientes en el presente año á esta villa, á D. Benito Perez, individuo de su seno, dándose asi la debida publicidad para inteligencia de los con-

tribuyentes. Abastas 31 de Enero de 1855.=El Alcalde, *Gregorio Mayorga*.

Ayuntamiento constitucional de Lomas.

La corporacion municipal de este pueblo en sesion del dia 2 del actual nombró por recaudador de contribuciones del mismo en el corriente año á D. Melquiades Saldaña, individuo de dicha corporacion.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para la debida publicidad. Lomas 2 de Febrero de 1855.=El Alcalde, *Gregorio Garcia*.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Doña Olimpa.

En sesion celebrada en este dia ha acordado este Ayuntamiento nombrar Recaudador de las contribuciones directas de este distrito correspondientes al año actual á D. Lázaro Rodriguez de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público segun esta mandado por la superioridad. Vega de Doña Olimpa Enero 22 de 1855.=El Alcalde presidente, *Felipe Pardo*.

Ayuntamiento constitucional de Guaza.

En sesion del dia cuatro del que rije fue nombrado recaudador de las contribuciones directas de este distrito municipal, D. Jose Pascual, vecino de la misma, lo que se anuncia por medio del Boletin oficial á fin de que llegue á noticia de los pueblos que tengan que contribuir. Guaza 6 de Febrero de 1855.=El Alcalde, *Manuel Martin*.

Ayuntamiento constitucional de Arenillas de S. Pelayo.

En sesion celebrada en este dia ha acordado este Ayuntamiento nombrar recaudador de las contribuciones directas de este distrito correspondientes al año actual á D. Fernando de la Puebla, Secretario de la corporacion.

Lo que se anuncia al público según está mandado por la superioridad. Arenillas de S. Pelayo 31 de Enero de 1855.—El Alcalde presidente, *Roman de Noriega*.

Ayuntamiento constitucional de Rivas.

Por acuerdo del Ayuntamiento y labradores de esta villa vuelve á anunciarse la vacante de herrador de la misma en los términos que se espresan en el Boletín oficial núm. 148. bajo la dotacion de 14 cargas de trigo repartidas por las caballerías. Los aspirantes á su obtencion presentarán sus solicitudes en el término de quince dias contados desde su insercion en el Boletín, ó las mandarán por el correo franco y en papel del sello 4", sin cuyo requisito no serán atendidas. Los que ya lo han hecho en dicha forma quedan relevados de presentar otra. Rivas 6 de Febrero de 1855.—*Gerónimo Ordoñez*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Empresa del ferro-carril de Isabel 2.ª de Santander á Alar del Rey.

Con motivo de no haber concurrido á la junta general de accionistas que estaba convocada para el dia de ayer, el número suficiente á representár la mitad y un votante mas del capital social, conforme al artículo 45 de los Estatutos, convoco en cumplimiento del 44 á nueva junta general para el dia 2 de Marzo próximo; con la advertencia de que serán válidos cualesquiera acuerdos que se adopten por los que asistan á esta segunda reunion, como así lo dispone el mismo artículo. Santander 1.º de Febrero de 1855.—El Presidente del Consejo de Administracion, *Cornelio Escalante*.

BIBLIOTECA GENERAL DE ESCRIBANOS Y PROCURADORES.

La Empresa de esta publicacion en vista del asombroso éxito que ha obtenido ofrece á todos los que se suscriban á la misma hasta el 12 del actual que puedan pagar la suscripcion por meses vencidos. Esta bi-

blioteca ha dado principio en el mes anterior, con un periódico del tamaño de la Gaceta que se publica todos los dias pares y un Diccionario titulado Enciclopedia de la fe pública, que sale por entregas mensuales de 16 pliegos en 4.º regular, y dará fin en el término de dos años. Precio del periódico y la Enciclopedia diez reales mensuales. Se suscribe en casa de los Secretarios de Ayuntamiento de las cabezas de partido, y directamente en la Administracion, calle de Santa Ines, número 10, cuarto 2.º, Madrid, y en la redaccion de este Boletín oficial.

Administración de Cruzada del Obispado de Palencia.

Cumplido ya con mucho exceso el plazo en que los colectores de Bulas de los pueblos de este Obispado, han debido satisfacer el importe de las espendidas de la Predicacion de 1854, y devuelto las sobrantes, sin haberlo realizado; esta administracion se vé precisada á advertirlos, que considerará como espendidas todas las repartidas, si para el 20 del actual no se hubiesen devuelto las que pueda haber sobrantes; y que no verificado el pago de todas ellas en lo que resta del presente mes, se expedirán apremios contra los morosos, como está prevenido, por no ser posible conceder mas esperas. Palencia 9 de Febrero de 1855.—P. A. del A., *Felix San Miguel*.

El 25 de este mes á las 12 de su mañana se vende en esta ciudad y casa de D. Antolin Moro la leña de las tres cortas mas antiguas del monte del Exmo. Sr Duque de Berwick y Alba, sito en campo de Fuentes de Valdepero; sus condiciones estarán de manifiesto.

El dia 25 de Febrero de 1855 á las once de la mañana, se arrendarán en público remate todas las tierras que en el campo y término de Villamuriel y Calabazanos pertenecen al Exmo Sr. Duque de Gor.

El remate se verificará en esta ciudad en casa del Administrador de S. E., D. Mariano de la Cruz Garcia, calle de Zapata número 3—2.º bajo las condiciones que se manifestarán.

Se ha perdido un perro, galgo, blanco, un poco cerdudo en la cola: el que lo hubiera hallado si lo entrega se le dará gratificacion; advirtiéndole que están tomadas las medidas oportunas para en el caso de que quieran ocultarle. Vive el dueño calle del Cuervo núm. 6 piso principal.